"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL Nº 078-2020-MDC

Catacaos, 24 de Febrero de 2020.

VISTOS:

El Informe N° 181-2020-MDC/SGL-AMG de fecha 28 de Enero de 2020, suscrito por la Sub Gerencia de Logística, el Informe N° 039-2020-MDC-GDEYSM de fecha 21 de Febrero 2020, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales, Informe N° 0103-2020/MDC/GA de fecha 24 de Febrero de 2020, emitido por la Gerencia de Administración

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley Nº 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, con Resolución Gerencial N° 015-2020-MDC de fecha 17 de Enero de 2020, se aprobó la Actividad **"CARNAVAL CATAQUENSE 2020"**, por el monto de S/112,770.00 (Ciento Doce Mil Setecientos Sesenta con 00/100 Soles), actividad que se encuentra en ejecución desde el 19 de Enero al 25 de Febrero del presente ejercicio.

Que, con Informe N° 181-2020-MDC/SGL-AMG de fecha 28 de Enero de 2020, suscrito por la Sub Gerencia de Logística, comunica que existiendo la necesidad de atender gastos menudos y urgentes por el importe de S/ 23,940.00 (Veintitrés Mil Novecientos Cuarenta con 00/100 Soles), se solicita a la Gerencia de Administración para el otorgamiento de Recursos mediante la modalidad de ENCARGO INTERNO, destinadas a la ejecución de la actividad "**CARNAVAL CATAQUENSE 2020"**, en aplicación a la Directiva N° 05-2016-MDC/GPYPY-SPYDI.

Que, con Informe N° 039-2020-MDC-GDEYSM de fecha 21 de Febrero 2020, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales, según Directiva N° 05-2016-MDC/GPyP denominada "NORMAS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACION Y RENDICION DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS"; Artículo N° 1 tiene como objetivo establecer normas y procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos de la Municipalidad Distrital de Catacaos.
Que, según Directiva N° 05-2016-MDC/GPYPY-SPYDI, Disposición Reglamentaria 10.3, los Encargos Internos serán otorgados hasta el 30 de Noviembre de cada año fiscal y el monto tope asciende a 03 UIT, a excepción de los Encargos Internos para las actividades relacionadas al fortalecimiento turístico del Distrito (Carnaval, Semana Santa y Aniversario de Catacaos) los cuales tendrán un máximo de 10 UIT, cabe precisar que según Informe N° 037-2020-MDC-GDEYSM, la rendición de los pagos a las diferentes actividades relacionadas al Carnaval 2020, se realizaron con el Encargo Interno de S/12,900.00 (Doce Mil Novecientos con 00/100 Soles), y con Informe N° 038-2020-MDC-GDEYSM, la rendición de los pagos a las diferentes actividades relacionadas al Carnaval 2020 se realizaron con el Encargo Interno de S/ 11.040.00 (Once Mil Cuarenta y 00/100 Soles).

Por lo tanto en calidad de Presidenta del Comité de la Actividad "**CARNAVAL CATAQUENSE 2020",** y cumpliendo con las actividades desarrolladas incluidas en el P.O.I año 2020, tal como consta en la Resolución de Alcaldía N° 011-2020-MDC/A, solicita el saldo correspondiente del Encargo Interno de las Actividades correspondientes al Carnaval 2020, cuyo saldo es de S/ 19,060.00 (Diecinueve Mil Sesenta con 00/100 Soles).

Que, con Informe N° 0103-2020/MDC/GA de fecha 24 de Febrero de 2020, emitido por la Gerencia de Administración, hace de conocimiento que de acuerdo a lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-MDC/GPYP-SPyDI establece una excepción para los Encargos Internos relacionadas con las Actividades al Fortalecimiento Turístico del Distrito, disponiéndose un máximo de 10 UIT (S/43,000.00), por lo tanto solicita la emisión del SEGUNDO ENCARGO INTERNO para el saldo PENDIENTE, cuyo saldo es de S/ 19,060.00 (Diecinueve Mil Sesenta con 00/100 Soles).

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972, y en el cual se le ratifica el uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 616-2019-MDC-A, de fecha 31 de Diciembre.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el **SEGUNDO ENCARGO INTERNO** de la Actividad **"CARNAVAL CATAQUENSE 2020"**, a nombre de la Sra. LIC. **ELILIANA EDITH CASTILLO CORDOVA**-Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Municipales de la Municipalidad Distrital de Catacaos, respecto al monto máximo previsto en la Resolución Gerencial Municipal N° 067-2016-MDC-GM que en su numeral 10.3.- señala que dichos Encargos se darán por un monto máximo de 10 UIT lo que en el caso será del **SALDO PENDIENTE** por la suma de S/ 19,060.00 (Diecinueve Mil Sesenta con 00/100 Soles), por lo que es dicho monto se entregará mediante el presente procedimiento, y deberá rendir con documentos sustentatorios de dicho Encargo en un plazo de 3 días hábiles.

ARTÍCULO 2°: Que para dicho Encargo debe tenerse en cuenta los principios de eficiencia, eficacia, calidad, economía y transferencia conforme lo exige el Decreto Legislativo N° 1440, lo que deber ser tomado en cuenta por las oficinas administrativas responsables de ello, efectuándose además el adecuado control y verificación sobre el uso adecuado de este y la sustentación posterior que se haga del mismo.

ARTÍCULO 3°: DISPONER al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa en publicar la presente Resolución en el portal institucional de esta Entidad.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las dependencias Administrativas, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

Lic. Jesús Martín Ruesta Larrosa
GERENTE MUNICIPAL